



ORD. N° 472

Int: 222

- ANT** : Oficio N° 754 de fecha 13.10.2023 de Alcalde I.M. Graneros a SEREMI MINVU O'Higgins.
- MAT** : **GRANEROS: Artículo 4° LGUC.** Emite pronunciamiento respecto de la afectación de utilidad pública de calle Gabriela Mistral desde el tramo Ruta H-10 Camino Real al Límite Urbano poniente.
- ADJ** : No hay.

Rancagua, 14 MAR 2024

**A: CLAUDIO SEGOVIA COFRÉ**  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE GRANEROS

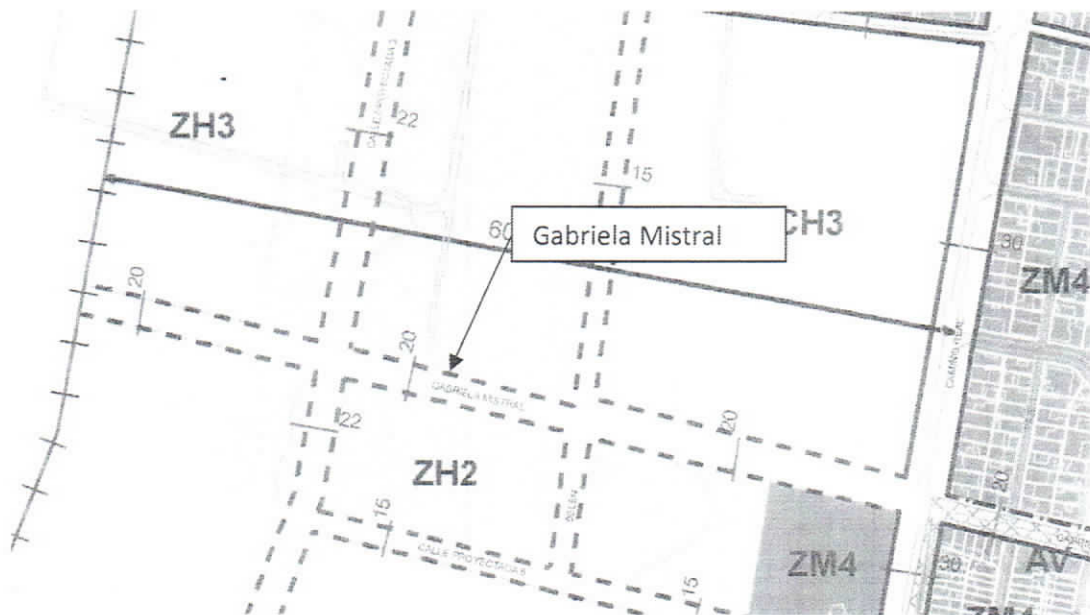
**DE: FERNANDO TRONCOSO RESKE**  
SECRETARIO (S) REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO,  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Junto con saludar cordialmente, se informa que se ha dirigido a esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo el alcalde de la I. Municipalidad de Graneros para solicitar un pronunciamiento respecto de la apertura de la calle Gabriela Mistral desde el tramo Ruta H-10 Camino Real al Límite Urbano poniente. Lo anterior, a raíz de la revisión del proyecto de loteo ubicado en calle Los Canelos N°244, rol 182-48 denominado "Historiador Mario Góngora". Al respecto, y en atención al artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones esta SEREMI MINVU puede indicar lo siguiente:

Cabe señalar que, en lo que respecta a las vialidades estructurantes, el artículo 4° del Plan Regulador Comunal vigente de Graneros, localidad de Graneros, particularmente para la calle Gabriela Mistral desde el tramo Ruta H-10 Camino Real al Límite Urbano poniente, establece lo siguiente:

VÍA Nombre	Tramo		Estado	Ancho		Categoría	Observaciones
	desde	hasta	E=Existente P=Proyectada	Entre líneas oficiales E P			
Gabriela Mistral	Límite urbano oriente	O'Higgins sur proyectada	Proyectada		25	Colectora	
	Luis Barros Borgoño Sur	Antonio Varas Sur	Existente	14 var	20	Colectora	Ensanche línea oficial sur
	Antonio Varas Sur	Ruta H-10 Camino Real	Existente	14 var	20	Colectora	Ensanche línea oficial sur
	<b>Ruta H-10 Camino Real</b>	<b>Límite Urbano poniente</b>	<b>Proyectada</b>		<b>20</b>	<b>Colectora</b>	

Con respecto al Plano Regulador de la comuna de Graneros, éste reconoce la vialidad existente, y grafica la calle Gabriela Mistral, en el tramo en comento, de la siguiente manera:



Extracto de Plano PRCLC-GRA-06106.

Es importante hacer mención a la simbología que contiene el mismo plano respecto de la vialidad, que imprime:

- Existente
- - - Apertura
- . - . Ensanche

Ahora bien, complementando lo anterior, es relevante considerar lo establecido en el punto 4. del artículo 2.3.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en relación a Vía colectora, letra i) que señala; La distancia entre líneas oficiales no debe ser inferior a 20 m, además, la letra b) estampa; Sus calzadas atienden desplazamientos a distancia media, con una recomendable continuidad funcional en una distancia mayor de 3 km. Velocidad de Diseño entre 40 y 50 km/h.

Por lo tanto, después de revisados los antecedentes y en virtud de lo aludido anteriormente, se hace necesario aclarar y aunar criterios mediante este documento, estableciendo "validar" que la distancia entre líneas oficiales de calle Gabriela Mistral, en el tramo Ruta H-10 Camino Real al Límite Urbano poniente corresponde a 20 metros entre líneas oficiales, corroborando con ello, lo establecido en la **Ordenanza y cota del plano del PRC de Graneros. Aún cuando, dicha cota no es coincidente con la gráfica expresada.**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



**FERNANDO TRONCOSO RESKE**

SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

VºBº Sección Jurídica

FTR/PMDR/MCM

DISTRIBUCION:

- Citado.
- Directora de Obras Municipalidad de Graneros. [dom.director@municipalidadgraneros.cl](mailto:dom.director@municipalidadgraneros.cl)
- Asesor urbanista Municipalidad de Graneros. [urbanograneros@gmail.com](mailto:urbanograneros@gmail.com)
- Archivo art. 7º Ley de Transparencia, SEREMI
- Archivo SEREMI
- Archivo DDUI